

13a. sesión

Jueves 8 de agosto de 1974, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. P. B. ENGO (República Unida del Camerún).

Consecuencias económicas de la explotación de minerales en los fondos marinos (continuación)

1. El Sr. OGISO (Japón) dice que la cuestión de las consecuencias económicas es importante no solamente porque las facultades y funciones de la Autoridad internacional han de determinarse a la luz de las conclusiones a que llegue la Conferencia, sino también debido a que depende de ella el bienestar económico futuro de la comunidad internacional. La comunidad internacional ha de adoptar sus decisiones a sabiendas de las consecuencias que esas decisiones pueden entrañar. A juicio de su delegación, la cuestión no fue objeto de la atención que ha merecido en la Comisión sobre la Utilización de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, y cree que el reciente seminario al respecto ha significado un paso importante de avance.

2. En ese seminario se ha reconocido claramente que las posibles consecuencias económicas reseñadas en el informe del Secretario General (A/CONF.62/25) y en los informes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (véase A/CONF.62/C.1/L.2) son simples previsiones basadas en hipótesis poco seguras. La delegación japonesa comparte el parecer de que la previsión de las consecuencias económicas de la explotación de los fondos marinos es particularmente difícil debido a que la industria de nódulos no es todavía una actividad que se encuentre en marcha y todavía no han podido obtenerse en general varios datos que son vitales. Los expertos han señalado que la explotación minera de los nódulos quizás no sea tan rentable como afirman los representantes de la industria, los que tienen otros motivos para presentar el desarrollo de la minería de los fondos marinos como una empresa provechosa desde el comienzo. La delegación japonesa está de acuerdo

con tal punto de vista y cree que debe hacerse una reevaluación de los planes para la nueva explotación de los nódulos.

3. Ha de prestarse especial atención a medidas preventivas y compensatorias y, en un menor grado, a los convenios sobre productos básicos, como métodos para evitar los efectos adversos que puede tener la producción de los fondos marinos. La delegación del Japón está de acuerdo en que tales medidas suponen dificultades prácticas de aplicación y tenderían a aumentar los precios de los metales contenidos principalmente en los nódulos de manganeso, lo que iría en detrimento de todos los países consumidores.

4. La característica más importante del seminario ha sido tomar una mayor conciencia de la importancia de la producción de los fondos marinos para los países consumidores en su conjunto; la cuestión de las consecuencias económicas se encara ahora no sólo desde el punto de vista de los países productores terrestres, sino también de los países consumidores, especialmente los países en desarrollo que carecen incluso de recursos terrestres que puedan verse afectados por la producción de los fondos marinos. Tal evolución significativa puede resultar crucial para toda la cuestión.

5. Recientemente se ha registrado una perturbación en la situación de los productos básicos del mundo; los efectos de la confusión consiguiente se han hecho sentir en todas partes y en detrimento de todos los países. La delegación japonesa no está de acuerdo en que solamente los países desarrollados se verán afectados, ya sea favorable o desfavorablemente, por cualquier cambio en la situación de los recursos. Los países en desarrollo consumidores que carecen de recursos quizás sean las víctimas principales. En consecuencia, el mantenimiento de la estabilidad de los mercados de productos básicos redundará en provecho de todos los países, y en particular de los países en desarrollo consumidores. Por figurar entre los principales consumidores de metales e importadores de minerales, el Japón es muy susceptible a la oferta y demanda de minerales. Le preocupa la capacidad de los yacimientos terrestres para hacer frente a la creciente demanda de metales tales como el níquel y el cobre, de manera que se mantengan estables sus precios. Su pesimismo se basa en particular en la reciente evolución de varios mercados de productos básicos que están sintiendo el impacto de la economía mundial en expansión y de la población en rápido crecimiento. Los mercados de productos básicos se rigen cada vez más por factores no económicos, tales como los cárteles de productores. Algunos expertos creen que los precios de algunos metales van a subir incluso si aumenta la producción con la explotación de los fondos marinos. La producción de los fondos marinos puede contribuir a remediar la situación brindando fuentes alternativas de la oferta de minerales, que actualmente se halla concentrada en manos de un pequeño número de países. En consecuencia, el régimen para la explotación de los fondos marinos debe prever la protección y promoción de tal producción a fin de promover las inversiones privadas.

6. La delegación del Japón comprende la preocupación de los países en desarrollo productores ante la perspectiva de perder ingresos como consecuencia de la reducción de precios que la producción de los fondos marinos puede originar, pero cree que tal reducción no ocurrirá en un futuro previsible. Apoya toda medida razonable destinada a aliviar las dificultades de los países en desarrollo exportadores. Sin embargo, al determinar la política de explotación de minerales de los fondos marinos, la Conferencia ha de tener en cuenta muchos objetivos, que a veces se encuentran en pugna. Lo importante es armonizar esos objetivos de manera que la explotación de los recursos de los fondos marinos pueda redundar en provecho real de la comunidad internacional. Para lograr este fin, la delegación japonesa está dispuesta a apoyar una planificación completa y a largo plazo

de la producción cuyo objeto sea estabilizar los precios de los minerales importantes contenidos en los nódulos de manganeso.

7. El Sr. RATINER (Estados Unidos de América) recuerda que el jefe de su delegación declaró ante la Comisión que han de buscarse los medios para atender a las preocupaciones de los productores terrestres de los países en desarrollo si se hace evidente que la producción de los fondos marinos va a perjudicar sus niveles de producción, pero que también debe protegerse a los consumidores contra aumentos artificiales de los precios.

8. En las deliberaciones de la Comisión se ha puesto de manifiesto que es imposible verificar si la producción de los fondos marinos habrá realmente de reducir la producción o los ingresos de los productores de níquel, cobre, cobalto y manganeso de los países en desarrollo.

9. En el documento de trabajo presentado por la delegación norteamericana al seminario oficioso de la Comisión y que ahora presenta oficialmente ante ésta (A/CONF.62/C.1/L.5), se hace una estimación de las consecuencias de la explotación de los fondos marinos en lo que respecta a los productores terrestres, estimación que difiere ligeramente de la que se hace en el informe más reciente del Secretario General sobre la cuestión (A/CONF.62/25), la que a su vez difiere algo de las conclusiones de los estudios preparados por la secretaría de la UNCTAD. Varias delegaciones han opinado que es preferible dejar a los economistas y técnicos el análisis de las variaciones estadísticas y los supuesto básicos de esos informes. Con todo, la incertidumbre que hay en torno a las estimaciones económicas ha de tenerse en cuenta al elaborar las disposiciones de la convención destinadas a resolver la cuestión de cómo debe protegerse a los productores y consumidores de los países en desarrollo.

10. La delegación de los Estados Unidos duda seriamente de que la producción de los fondos marinos se traduzca en cualquier reducción de los actuales niveles de producción o de ingresos totales de los productores terrestres dentro del período previsto en el informe del Secretario General. Otras delegaciones piensan que la posibilidad de tal reducción es mayor y han hecho sugerencias para la solución del problema tal como lo ven. Aunque hay simpatía general hacia el punto de vista en que se inspiran esas propuestas, también se reconocen en general las dificultades de su aplicación y la incertidumbre respecto de sus efectos sobre los diversos intereses económicos que participan en las negociaciones. La aplicación de cualesquiera de esos planes exigiría disponer de datos completos acerca de factores del mercado, cuya exactitud nunca puede verificarse con absoluta precisión. La Autoridad habría de predecir la evolución de cuatro mercados mundiales cuyo valor actual combinado suma varios millares de millones de dólares. Tendría que tener presente diversas estimaciones variables de la producción de gran número de países productores, así como los factores de la demanda en más de 150 naciones. El margen de error de tales datos será evidentemente importante, para no hablar de las dificultades que supone extrapolar al futuro las tendencias económicas. Por ejemplo, uno de los medios de regular la producción de los fondos marinos que se han examinado más a menudo consiste en limitar la zona de los fondos marinos abierta a la explotación en cualquier año dado. En el momento de adoptar tal decisión, la Autoridad tendría que basar sus recomendaciones en proyecciones relativas a mercados futuros con una antelación de 3 a 10 años, ya que se necesita aproximadamente ese período para lograr que una explotación minera de los fondos marinos llegue a producir a plena escala. Tendría que proyectar la producción no solamente de los productores corrientes, sino también de los posibles nuevos productores en tierra firme. Dadas las dificultades que las proyecciones de los mercados entrañan, la delegación de los Estados Unidos duda que los expertos, por

muy capaces que sean, puedan proporcionar con certeza unos datos satisfactorios que sirvan de base a la adopción de decisiones de tal naturaleza.

11. La ejecución de esos planes implicaría tener la posibilidad de adoptar medidas que influyeran en los mercados mundiales. La mayoría de las propuestas se han limitado a controles sobre la producción de los fondos marinos, pero tal producción representaría tan sólo una pequeña fracción de la producción total mundial de la mayoría de los metales en un futuro previsible. Por ello, tal como se explica en el documento de trabajo de los Estados Unidos, cualquier restricción del nivel de explotación minera de los fondos marinos no podrá influir apreciablemente en los mercados mundiales. Además, las restricciones impuestas a la explotación de los fondos marinos no facilitarían a la Autoridad ningún instrumento eficaz para proteger selectivamente determinados mercados de metales, debido a la naturaleza mixta de los productos obtenidos de tal explotación.

12. Finalmente, aun cuando hubiera la posibilidad de poner en práctica alguna de esas propuestas, seguiría careciéndose de algún medio aceptable para proteger únicamente a los productores de los países en desarrollo. Los productores de los países desarrollados representan la mayor parte de la producción total mundial de los metales de que se trata. Además, la puesta en práctica de cualquiera de los planes podría traducirse en costos económicos para los consumidores de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, que excederían con mucho de los beneficios que obtuvieran los productores terrestres.

13. Ha de encontrarse una solución al problema de los países en desarrollo productores, pero debe mantenerse un equilibrio bien estudiado entre todos los intereses económicos, particularmente los de los países consumidores, a fin de elevar al máximo los beneficios de la explotación de los fondos marinos en favor de toda la humanidad. En vista de la insuficiente información disponible, es claramente imposible adoptar una decisión sobre cuál ha de ser la naturaleza exacta de ese equilibrio. La delegación de los Estados Unidos está convencida de que ninguna otra delegación deseará aceptar un tratado cuyos artículos pretendan determinar de antemano una solución para un problema cuyos parámetros son actualmente simples conjeturas. La Comisión ha de perseguir una solución que prevea un mecanismo para estudiar sobre una base continua si el problema realmente existe, cuáles son sus verdaderas dimensiones y qué medidas son las más oportunas para resolverlo a la luz de las condiciones que prevalezcan en un momento dado.

14. El Sr. KALONDJI TSHIKALA (Zaire), hablando en nombre del grupo de Estados africanos, asegura que los países africanos no se oponen al desarrollo de la tecnología o de nuevos métodos para aumentar los recursos a disposición de la humanidad. Su preocupación consiste en velar porque las riquezas del mundo en general sean distribuidas equitativamente entre todas las naciones; los países africanos apoyarán la búsqueda de nuevas riquezas sólo si se reparten equitativamente.

15. El continente africano, donde se encuentran la mayoría de los países menos adelantados, será el que sienta más gravemente los efectos nocivos de la explotación de los fondos marinos. África es el mayor productor de materias primas del mundo, y sus intentos por industrializarse dependen de la explotación de éstas. Si la tecnología de la extracción de minerales de los fondos marinos se traduce en una reducción de los costos de producción, las economías de los países africanos inmediatamente se verán afectadas en forma adversa. Los informes del Secretario General y de la UNCTAD muestran no sólo que será posible explotar los recursos de los fondos marinos en muy breve tiempo, sino que los productores terrestres de los minerales sufrirán como consecuencia de

ello. Manifiesta el orador que no desea entrar a fondo en la cuestión de la fecha en que va a empezar la explotación de nódulos, pero desea señalar que los efectos de tal explotación son potencialmente perjudiciales para los países en desarrollo, como se ha señalado claramente en el seminario.

16. Los países africanos no pueden aceptar el argumento de que solamente se verán afectados unos pocos países en desarrollo, mientras que la mayoría se beneficiará: ésta es una opinión parcial que se aduce como paliativo para los países en desarrollo. Debe recordarse que todos los países en desarrollo son productores potenciales de materias primas y no debe despojarse de la esperanza de industrializarse y de elevar sus niveles de vida.

17. Los países desarrollados están dispuestos a hacer grandes inversiones en la extracción de minerales de los fondos marinos porque, evidentemente, ello los beneficiará. Los informes han demostrado que los mares contienen una enorme reserva de recursos y que ya existen las condiciones para su explotación provechosa. Es obvio que tal explotación competirá con la producción terrestre, que es más costosa, con los consiguientes efectos perjudiciales para la rentabilidad de esta última. Deben buscarse medidas correctivas para mitigar esas consecuencias y evitar que se ensanche aún más la brecha que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo. En cuanto a los dos métodos principales propuestos, los países africanos prefieren las medidas preventivas; las medidas compensatorias no son prácticas ni ofrecen suficientes garantías y estarían sujetas a demoras burocráticas. Jamás se compensaría debidamente a los países en desarrollo afectados. Por tanto, los pagos compensatorios sólo deben usarse como medida complementaria. La única forma de asegurar que la explotación de los recursos marítimos no resulte fatal para los países productores en desarrollo es mediante un estricto control de la producción y una acción positiva de la Autoridad internacional en materia de precios. El sistema de precios básicos debe estudiarse con sumo cuidado, pues puede resultar injusto. La convención debe contener una cláusula específica que autorice a la Autoridad internacional a controlar todas las actividades económicas, especialmente la producción de minerales, y a imponer controles de precios apropiados, teniendo en cuenta los intereses de los países productores en desarrollo y el estado actual del desarrollo de la tecnología. Asimismo, debe establecerse claramente el principio de la complementariedad de la explotación de los recursos de origen terrestre y de los recursos del lecho del mar. No es necesario apresurarse para explotar los fondos marinos mientras los recursos de origen terrestre todavía sean suficientes. La explotación incontrolada conducirá a un consumo excesivo y al agotamiento de los recursos, en perjuicio de las generaciones venideras.

18. El análisis que acaba de hacer se basa sobre un principio sencillo: los recursos de los fondos marinos son patrimonio común de la humanidad y deben administrarse de manera tal que beneficien a toda la humanidad, teniendo en cuenta especialmente los intereses de los países en desarrollo. La explotación de los recursos debe ser sabiamente ordenada: la anarquía no beneficiará a los consumidores, al paso que una explotación racional beneficiará a toda la humanidad. La comunidad internacional debe defender el derecho de todo país a la supervivencia. Los países africanos propugnan un instrumento que abarque toda la zona internacional, que no afiance el derecho de los más fuertes ni de los primeros en explotarla, sino que asegure la primacía de los intereses generales.

19. Sir Roger JACKLING (Reino Unido) considera que las consecuencias económicas constituyen el telón de fondo de las deliberaciones de Caracas, como lo han sido en los seis años de debates en el seno de la Comisión de fondos marinos.

En el seminario organizado durante la semana anterior, muchas delegaciones expresaron el temor de que la explotación de los fondos marinos tuviera consecuencias económicas desfavorables no sólo para los países en desarrollo productores sino para todos los países en desarrollo. La delegación del Reino Unido no cree que se haya demostrado la validez de tal argumento; por el contrario, estima que, pese a las incertidumbres de las previsiones, las consecuencias económicas serán favorables para todo el período futuro que cabe convenientemente pronosticar. Únicamente en circunstancias sumamente excepcionales habrá la posibilidad de que el Zaire, que domina el suministro de cobalto, se vea perjudicado. Sin embargo, el Gobierno británico está dispuesto a considerar cualesquiera medidas para poner a salvo a los países contra posibles efectos adversos, por muy remotos que sean. Por ejemplo, cabe considerar la posibilidad de celebrar convenios sobre productos básicos, siempre que no se limiten a los recursos de los fondos marinos exclusivamente. Su delegación no está de acuerdo con el punto de vista de que convendría que la Autoridad internacional se hiciera responsable de tales convenios. Es mucho mejor que el tema se trate en un órgano con límites funcionales y geográficos menos restringidos. Todo intento de celebrar convenios apropiados dentro del contexto limitado de los recursos marinos tropezará con inmensas dificultades en la práctica.

20. El principal problema que encara ahora la humanidad en el contexto del tema que se examina es satisfacer la creciente demanda de minerales. Es un problema al que han hecho frente con éxito los geólogos, los ingenieros de minas y los técnicos desde que el hombre usó minerales por primera vez. Gracias a la nueva tecnología, los que en una época se consideraban yacimientos de metales de baja ley, de explotación imposible, ahora son fuentes esenciales de suministros. Lejos de tener consecuencias económicas adversas para la humanidad en su conjunto, o siquiera para los principales productores, los resultados han sido enteramente beneficiosos para los consumidores y los productores por igual.

21. El Reino Unido considera que la explotación de los recursos de los fondos marinos representará un progreso análogo, capaz de producir efectos igualmente beneficiosos. Para lograr una distribución equitativa de tales beneficios, los países altamente industrializados deben aportar la capacidad técnica y financiera necesaria para explotar los recursos. A cambio de ello, las empresas interesadas deben recibir un beneficio equitativo de su inversión. La delegación británica está convencida de que si se aceptan esos principios la Comisión podrá formularlos en textos jurídicos. Sin embargo, antes de que puedan empezar las negociaciones deben comprenderse todas las cuestiones conexas que encierran esos principios. Por ejemplo, es imposible negociar cualquier régimen sin saber cuáles son las condiciones en que podrá aplicarse. Únicamente por tal motivo su delegación tiene dudas acerca del tipo de programa que se ha esbozado en la sesión anterior. Espera que las sesiones oficiales que ahora se celebran brinden la ocasión para un franco intercambio de ideas sobre las condiciones de la exploración y la explotación.

22. El Sr. BASABE (Argentina) manifiesta que la explotación de los recursos de la zona internacional tiene dos aspectos. Por un lado, esa explotación conlleva la posibilidad de obtener minerales de nuevas fuentes ubicadas en los fondos marinos extrajurisdiccionales. Ello puede analizarse en términos económicos objetivos, particularmente en cuanto a su costo competitivo con los productos de la minería terrestre. Por otro lado, debe considerarse el efecto que la obtención de minerales de esa nueva fuente puede tener sobre la producción global actual, tanto la proveniente del territorio emergido como la de las plataformas continentales.

23. En cuanto al primer aspecto, es necesario desarrollar la prospección y exploración sistemática de la zona interna-

cional a fin de establecer la magnitud de las reservas y la cantidad y calidad de los minerales. Asimismo es necesario determinar los sistemas más apropiados de extracción, para lo cual deben tenerse en cuenta, entre otras cosas, la profundidad, las características meteorológicas y marinas y el estado de yacencia del mineral. También deberá definirse un sistema de transporte optimizado. Asimismo debe tenerse en cuenta que el proceso mineralúrgico, si no ha sido resuelto ya, lo será en un futuro cercano, puesto que, cuando se hace necesario el aprovechamiento de recursos minerales, los inconvenientes tecnológicos son pronto superados mediante la afinación de los métodos conocidos, su combinación o la aplicación de nuevas técnicas. Con todo, han de tenerse también en cuenta las modificaciones ambientales de manera que las operaciones puedan desenvolverse con miras a preservar el medio y los restantes recursos. También es necesaria una explotación racional, ya que no se sabe exactamente la extensión de las reservas; en otro caso, el único criterio estaría dado por las condiciones del mercado.

24. En cuanto al efecto que la producción de metales de la zona internacional pueda tener sobre la terrestre, no resulta aventurado decir que muchos países no han explorado aún completamente la mayor parte del territorio emergido y que hay buenas razones para esperar que se descubran nuevos yacimientos cuya explotación sea viable en las actuales condiciones tecnológicas y económicas. Además, en vista del crecimiento de la demanda, es improbable que la producción terrestre haga disminuir los precios de mercado. Por otra parte, todo hace suponer, según los informes preparados por la UNCTAD y por el Secretario General, que los metales obtenidos de los nódulos marinos tendrán un costo considerablemente menor que el de los provenientes de la minería terrestre.

25. El conocimiento que se tiene de los recursos de los fondos marinos permite suponer que éstos proveerán a la humanidad de minerales por un largo tiempo, lo que haría injustificable toda preocupación sobre su agotamiento o escasez, especialmente si se toma conciencia de que, contrariamente a lo que sucede en tierra emergida, hay una cierta y potente renovabilidad de los mismos.

26. La diferencia entre la explotación minera de nuevos yacimientos terrestres y la de los depósitos marinos reside en que, mientras que en el caso de aquélla la producción en grandes cantidades y a menor costo es una posibilidad incierta, en el caso de la explotación de los nódulos tal producción es una probabilidad con caracteres de certeza y que podría comenzar a corto plazo.

27. La minería de los fondos marinos tiene pues una viabilidad real y cabe esperar que se desarrolle e influya en el mercado mundial. La mayor producción de minerales, probablemente a menor costo, será un hecho positivo para la humanidad, ya que dispondrá de mayor oferta de los mismos. Sin embargo, si trae aparejada una baja de los precios o una disminución de la actividad minera terrestre, podría convertirse en un hecho negativo para una parte de la humanidad, es decir precisamente para los países en desarrollo exportadores de los mismos productos que los provenientes de la minería marina.

28. Hay que tener en cuenta que esas eventuales consecuencias nocivas no se reducirán tan sólo a aspectos de mercado, como por ejemplo la baja de precios o la dificultad en la colocación de los productos, sino que pueden entrañar también otras consecuencias directas como la cesación de explotaciones que ahora son o pueden llegar a ser marginales, con la consiguiente secuela de desocupación y privación a esos países en desarrollo de ingresos imprescindibles.

29. La República Argentina tiene un fuerte déficit de producción interna en lo que respecta a minerales metalíferos y la importación de esos minerales, de metales y de produc-

tos químicos derivados asciende a un promedio de 400 millones de dólares de los Estados Unidos por año. Para compensar esa situación, la Argentina ha planificado un proyecto de desarrollo minero, que tiende a lograr el autoabastecimiento de su mercado y la instalación de industrias de transformación. En otras palabras, la Argentina no resultaría afectada negativamente por la mayor producción de minerales o por la eventual baja de precios. Por el contrario, su economía podría verse favorecida por una disminución o estabilización de los precios de las materias primas.

30. Sin embargo, la Argentina aboga por una política internacional basada en la justicia y en el apoyo a los países en desarrollo. Está convencida de que deben adoptarse métodos claros y eficientes que permitan minimizar los efectos adversos de la explotación y corregir sus consecuencias, y está dispuesta a apoyar medidas con tal fin como parte de la solución global que apruebe la Conferencia, habida cuenta de los intereses de todos, tanto exportadores como importadores de metales. En la comunidad internacional el beneficio de unos no puede hacerse en perjuicio de otros, pues ello sería reeditar procedimientos que deben considerarse definitivamente erradicados. Por ello es necesario tomar una determinación inmediata en el sentido de crear un organismo fuerte y flexible, capacitado para controlar la totalidad del proceso de tal manera que pueda corregirse preventivamente cualquier desviación de su desarrollo equilibrado.

31. El Sr. D'STEFANO PISSANI (Cuba) señala que, aunque algunos representantes preferirían que se creyera lo contrario, los intereses de los países que poseen recursos terrestres comercialmente explotables del mismo tipo de los que existen en el lecho marino y su subsuelo — esto es, los países en desarrollo — son opuestos, como lo han sido siempre, a los intereses de los países consumidores que se beneficiarían de la explotación de los fondos marinos, o sea los países desarrollados capitalistas. En los estudios realizados por los organismos internacionales se confirma que, incluso si los concesionarios pagaran derechos a una Autoridad internacional, serían los países desarrollados los que se beneficiarían comercialmente de la extracción de esos recursos y que, en 1980, los países en desarrollo percibirán 160 millones de dólares menos que los ingresos que obtendrían si no se explotaran los fondos marinos. Incluso esa cifra de 160 millones de dólares es moderada si se compara con otros perjuicios que sufrirían los países en desarrollo si no se tomaran medidas para evitar estos efectos.

32. Los países imperialistas sostienen que la explotación de los recursos de los fondos marinos sólo tendrá a la larga consecuencias perjudiciales para una docena de países en desarrollo. Esta estrategia tiene por objeto "dividir para reinar", vale decir, se trata de dividir a los países en desarrollo, es decir al Grupo de los 77, que están unidos en sus intereses. No se afectaría a una docena sino a un centenar de países. La elocuente declaración del portavoz de los países africanos ha dado respuesta muy eficaz a los argumentos de los países imperialistas.

33. A pesar de lo que ha dicho el representante de la Argentina, muchos países explotan recursos de los fondos marinos. Los beneficios derivados de esos recursos deben utilizarse en beneficio de toda la humanidad, especialmente de los países en desarrollo, y ello requiere el establecimiento de una Autoridad internacional competente.

34. En la sesión de la víspera, el representante de Ghana analizó correctamente la posición de quienes aducen que, cuando bajan los precios de los minerales, bajan también los precios de los productos terminados. En realidad, como lo prueban estudios realizados tanto a nivel nacional como a nivel internacional, hay un desfase progresivo entre los precios de las materias primas y los de los productos terminados. Los países desarrollados tienen la culpa de la inflación

que afecta a los países en desarrollo y ese fenómeno, que ha tenido lugar respecto de los recursos terrestres, puede producirse también en relación con los recursos de los fondos marinos si no se toman medidas para impedirlo.

35. Mientras, anteriormente, los monopolios capitalistas se limitaban a aprovecharse de los precios más bajos que podían encontrar, hoy en día las empresas multinacionales, que representan la culminación de un prolongado proceso de centralización, son las que fijan los precios. No se puede tolerar que esas empresas utilicen los recursos de los fondos marinos para reforzar su posición en la que les es permitido fijar los precios.

36. Los recursos de los fondos marinos deben analizarse a la luz de tres factores: sus consecuencias para el comercio internacional; los beneficios que pueden reportar a los consumidores, especialmente de los países desarrollados, y sus efectos perjudiciales sobre los países productores, que son principalmente países en desarrollo.

37. Es significativo que, en una sesión celebrada la pasada semana, no se respondiera debidamente a las preguntas formuladas por la delegación cubana respecto a la tendencia que se advierte en algunos países de producir sucedáneos de los productos de los países en desarrollo. En particular, no se dio ninguna explicación sobre el impacto económico de ese fenómeno en los recursos terrestres y quizás, más adelante, en los recursos de los fondos marinos, ni por qué ocurría tal fenómeno y cómo podían prevenirse sus consecuencias.

38. Otro fenómeno, al que se refirió el representante de Trinidad y Tabago, es la gran disparidad existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo respecto de los conocimientos especializados de que disponen. Tal disparidad es consecuencia no sólo de unas estructuras de dependencia, sino también del "éxodo intelectual" que, en realidad, es un robo de cerebros. Unos expertos que forman a un costo considerable los países en desarrollo son luego robados por otros países para su propio beneficio. En el caso de los países latinoamericanos, el costo que entraña la formación de esos expertos es mucho mayor que la ayuda que reciben de la Potencia que se los roba.

39. Debe adoptarse una estrategia para poner término a la fijación de precios y para evitar las consecuencias nocivas de la explotación de los recursos de los fondos marinos. Con todo, no bastarán ni siquiera esas medidas si no se da pleno sentido al principio de patrimonio común de la humanidad. Las mismas Potencias que han saqueado la tierra se aprestan ahora a saquear el lecho marino, y la Comisión, si bien no debe limitarse simplemente a cuestiones reglamentarias, debe impedir que se incurra en entuertos que más adelante serán difíciles de enderezar.

40. El Sr. HARAN (Israel) dice que el actual debate se refiere no sólo a las consecuencias de la explotación minera de los fondos marinos, sino también a las que tendría la creación de un régimen internacional para los fondos marinos situados fuera de la jurisdicción nacional.

41. La obtención de recursos suplementarios merced a la explotación de los fondos marinos constituye un hecho positivo que deben celebrar todos los que están interesados en el progreso de la humanidad. No obstante, como señaló la Asamblea General, es preciso que todos los Estados perciban una proporción equitativa de los beneficios que se han de obtener de tales recursos. A este respecto, hay dos criterios pertinentes: la fase de desarrollo del país beneficiario y el provecho que obtendría del establecimiento del nuevo régimen.

42. Los fondos marinos no son *res nullius* sino *res communis*. Esto no se refiere sólo a la zona internacional. Toda ampliación de la jurisdicción sobre los recursos marinos que

proporcione ingresos adicionales debe traducirse, por tanto, en algún tipo de distribución de esos ingresos entre la comunidad internacional. Cualquier artículo que apruebe la Conferencia respecto de las actividades de la Autoridad internacional debe incluir disposiciones en la que se prevea el recibo por esa Autoridad de tales ingresos.

43. Debe recordarse asimismo que la explotación de los fondos marinos puede causar perjuicios a los países en desarrollo que producen los mismos minerales que van a extraerse de la zona internacional. Las opiniones están divididas respecto de la gravedad de tales perjuicios pero, cualquiera que sea su grado, es menester evitar a toda costa sus efectos negativos. Por lo tanto, la Autoridad debe tener especialmente en cuenta el problema de los países en desarrollo y es indudable que debe incluirse en la futura convención un proyecto de artículo similar a la propuesta de Jamaica. Asimismo, debe establecerse un mecanismo para vigilar el desarrollo económico y decidir si se requiere algún tipo de medida compensatoria. Particularmente, la Autoridad tendría que tomar decisiones respecto de la combinación de medidas que se han de adoptar.

44. A este respecto, hay dos tipos de medidas, las preventivas y las compensatorias. Las medidas preventivas incluyen la fijación de precios y las restricciones a la producción. Esto último significa que la zona de los fondos marinos pasaría a ser un productor secundario de minerales, vale decir, los produciría siempre que lo permitieran las condiciones del mercado. La delegación del Israel no puede aceptar este enfoque, que es contrario al criterio de "patrimonio común", que prevé una distribución de los recursos.

45. Otro tipo de medida preventiva consiste en celebrar convenios sobre productos básicos, los que, desde un punto de vista histórico, no siempre han dado resultado. Su delegación está dispuesta a que esta cuestión quede a la discreción de la autoridad, y que se le confiera el derecho de participar en tales convenios si lo estima oportuno. Asimismo, convendría incluir en la convención ciertos principios rectores en lo tocante a la forma en que debería actuar la Autoridad; esos principios deberían ajustarse a las normas elaboradas por la UNCTAD, tales como el principio de que los precios deben ser estables, equitativos y remuneradores y el principio de la maximización de los beneficios para los países en desarrollo en su conjunto.

46. Las medidas compensatorias no deben quedar excluidas de los principios de acción que se adopten, pues son selectivas y, por tanto, tal vez más eficaces. Estas medidas deberían financiarse sobre la base de los recursos obtenidos de las actividades mineras realizadas tanto dentro como fuera de la zona internacional.

47. El Sr. BENNOUNA (Marruecos) recuerda que en el informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas del desarrollo de la minería en los fondos marinos de la zona internacional se menciona que Marruecos es uno de los países que se verían afectados por la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos en la zona internacional, particularmente respecto del cobalto y el manganeso.

48. El informe pone en claro que el cobalto es un metal costoso con un mercado relativamente limitado. Entre 1970 y 1972, el 76% de la producción de cobalto, es decir, unas 23.000 toneladas, provino de los países en desarrollo. La demanda mundial proyectada para 1985 es de 60.000 toneladas, en comparación con una producción nodular de 30.000 toneladas. Tales cifras indican que los productores tradicionales mantendrían sólo la mitad del mercado mundial, con lo que probablemente sus ingresos descenderían.

49. Al mencionar estos hechos, no desea sacar conclusiones conservadoras, pues las necesidades de la comunidad

internacional en materia de productos básicos han de aumentar. La delegación marroquí desearía colaborar en la concepción de un método que conciliara los intereses legítimos de los países consumidores y los de los productores, si bien estos últimos deberían gozar de una cierta prioridad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la Declaración de principios que figura en la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General. Ha de encontrarse una fórmula imaginativa a fin de evitar consecuencias desastrosas para los países productores. Debe hallarse una respuesta a la cuestión de saber a qué normas estarán sometidas las futuras explotaciones en la zona y cuáles serán las competencias y facultades de la futura Autoridad internacional. Así pues, los aspectos institucionales y reglamentarios están estrechamente relacionados entre sí.

50. En los informes de la UNCTAD se señalan varios métodos. Su delegación apoya la opinión del representante del Zaire de que se necesita un método preventivo. La futura convención debería prever la creación de una comisión de planificación y estabilización de los precios, con las facultades siguientes: primera, la de planificar la explotación de los nódulos con arreglo a las previsiones sobre la producción terrestre; segunda, la de asignar cuotas a las empresas con las que la autoridad internacional concierte contratos de servicios; tercera, la de fijar existencias reguladoras cuando sea necesario; cuarta, la de modificar unilateralmente los contratos de servicios, con el debido respeto al equilibrio financiero y económico y bajo la supervisión de un tribunal.

51. Algunas delegaciones han hecho declaraciones tranquilizadoras en el sentido de que la demanda mundial es de tal magnitud que las consecuencias económicas sobre los ingresos de los países en desarrollo serán mínimos. Sin embargo, la tarea del jurista consiste en tomar precauciones para el futuro.

52. El Sr. FRANGOULIS (Grecia) dice que, a pesar de los documentos preparados por las secretarías de las Naciones Unidas y de la UNCTAD, y de los útiles debates celebrados en el seminario, su delegación no puede juzgar con certeza qué efectos tendrá la explotación de los fondos marinos sobre la economía de los países en desarrollo. Las estadísticas no son de utilidad para la planificación a largo plazo que se prevé. Al mismo tiempo, se felicita de que ninguna delegación haya rechazado terminantemente la sugerencia de que deberían tomarse medidas para contrarrestar consecuencias perjudiciales para la economía de los países en desarrollo. Por ello, los artículos del tratado deben redactarse en forma tal que se pueda hacer frente a cualquier contingencia futura.

53. La delegación griega está plenamente de acuerdo con las sugerencias hechas en el sentido de que deben protegerse los intereses de los países consumidores y productores, pero estima que se trata de un problema general que, probablemente, podría examinarse en forma más adecuada en otros órganos.

54. La Comisión debe dar expresión a la idea de que, al explotar el patrimonio común de la humanidad, debe prestarse especial atención a los intereses de los países en desarrollo. Resulta difícil pensar en cómo se podría dar forma concreta a tal principio a menos que se redactaran artículos de tratado encaminados a tomar precauciones contra los efectos perjudiciales de la explotación de los fondos marinos sobre la economía de los países en desarrollo.

55. En opinión de la delegación de Grecia, debe elaborarse un mecanismo adecuado para impedir o reparar cualquier efecto negativo para la economía de los países en desarrollo. En los últimos años se han preparado muchos instrumentos internacionales, algunos de los cuales no ha sido necesario aplicar. La delegación griega espera que los artículos del tratado que se examina entren a la larga en esta categoría.

56. El PRESIDENTE recuerda que, en una sesión anterior, el representante de Chile le solicitó que repitiera su resumen del seminario sobre las consecuencias económicas de la explotación de los fondos marinos.

57. El Sr. RATINER (Estados Unidos de América) dice que su delegación tiene algunas reservas respecto a la inclusión en el acta de este resumen, pues podría dar una impresión errónea habida cuenta de lo que ha sucedido en los debates de la Comisión con posterioridad al seminario. Por tanto, preferiría que el Presidente diese una versión actualizada del resumen.

58. Tras un debate en el que participan el Sr. KEITA (Guinea), el Sr. KALONDI TSHIKALA (Zaire), el Sr. KACHURENKO (República Socialista Soviética de Ucrania), el Sr. RATINER (Estados Unidos de América), el Sr. BARNES (Liberia) y el Sr. PRIETO (Chile), el PRESIDENTE sugiere dar lectura a su resumen en la presente sesión y, en la próxima, dar sus impresiones personales sobre los debates de la Comisión.

Así queda acordado.

59. El PRESIDENTE da lectura al siguiente resumen:

“Al concluir este seminario de dos días de duración sobre la importante cuestión de las consecuencias económicas de la explotación minera de los fondos marinos, creo necesario resumir las actuaciones.

“Nos propusimos examinar dos cuestiones básicas: la primera se refiere a los efectos perjudiciales de la explotación de los recursos de los fondos marinos sobre los países en desarrollo, sean o no productores; la segunda se refiere a las medidas que debe adoptar la comunidad internacional, particularmente la tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar, para hacer frente a esos efectos perjudiciales.

“Parece existir consenso, incluso entre los expertos, en el sentido de que, por su propia naturaleza, ninguna de las cifras disponibles es, en realidad, totalmente fidedigna al reflejar las realidades actuales, sin hablar ya de las futuras.

“Por tanto, respecto de la primera cuestión, no es sorprendente que no haya una respuesta directa. Mi impresión es que los expertos se han cuidado de no hacer observaciones categóricas respecto de una materia que no pueden respaldar con cifras. Coinciden en la incertidumbre respecto del tipo y el volumen de los recursos inexplorados de los fondos marinos, en la futura dirección de los adelantos tecnológicos y en la naturaleza de las futuras necesidades y demandas globales desde el punto de vista de la tasa de desarrollo.

“Es evidente que, en principio, sigue en pie la afirmación de que habrá consecuencias perjudiciales. Lo que cabe impugnar, en cierto modo, es su grado. Esta gran incertidumbre sólo puede aumentar las inquietudes de la gran

parte de la comunidad internacional constituida por los países en desarrollo.

“Esto nos lleva a la segunda cuestión que se nos ha planteado: ¿qué debe hacer en estas circunstancias la comunidad internacional y, en este caso, la Conferencia? Hay acuerdo en que esta situación es insostenible y que nuestro programa para organizar el patrimonio común en beneficio de la humanidad debe asegurarse de que las instituciones que procuramos establecer para hallarle una solución provean salvaguardias adecuadas.

“Por una parte, no deben crearse condiciones que paralicen por completo la explotación rentable de los recursos de la zona e impidan los beneficios dimanados de ella. La humanidad necesita este tipo de recursos y otros beneficios disponibles en la zona.

“Por otra parte, no podemos tolerar que se produzcan situaciones en que la explotación sea contraproducente, vale decir, que tenga efectos perjudiciales sobre los productores de recursos terrestres del mismo tipo.

“Una cuestión fundamental es si esta Conferencia puede encontrar soluciones detalladas con arreglo a los modelos preparados por los expertos. ¿Podemos convenir en una fórmula que resuelva los problemas planteados, especialmente si se tiene en cuenta que los expertos tienen dificultades para presentar una fórmula de efectos seguros? ¿Están los participantes en la presente Conferencia en situación de hallar esa solución detallada?

“Al parecer, el mejor criterio parece ser que una Autoridad internacional esté dotada de recursos para hacer frente a cualquier necesidad que se presente en esta esfera. Todo lo que podemos hacer en esta Conferencia es señalar, en los artículos de un tratado, las obligaciones del depositario del patrimonio común de la humanidad, la Autoridad internacional, los que serían:

“a) Mantener este problema en constante estudio, y

“b) Tomar medidas adecuadas para hacer frente oportunamente a estos problemas en caso de que se produzcan.

“Para ello, tal como he dicho, la Autoridad debe tener facultades suficientes. La palabra “suficientes” no debe interpretarse con un criterio protector. Significa plenas facultades para los fines de lograr la efectividad. A mi juicio, tal vez la Autoridad tenga que crear un órgano técnico auxiliar permanente para este fin. Tal órgano podría actuar con sus propios recursos o pedir la colaboración de las organizaciones internacionales existentes, y sería mucho más eficaz en lo que respecta a determinar las diversas necesidades.

“Si en los próximos decenios resulta que la explotación no produce efectos negativos, nadie resultará perjudicado. Si sucede lo contrario, habremos dado un paso histórico al lograr que el tratado que esperamos preparar no resulte vano.”

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.